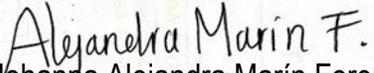




REFERENCIA: TUTELA 1100131090192023-00095

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de abril de 2023. Al Despacho de la señora juez (vía correo electrónico) la presente acción de tutela recibida por parte de la oficina de reparto, instaurada por **Sergio Armando Polanía Álvarez contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia.**


Johanna Alejandra Marín Forero.
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena avocar el conocimiento de la presente acción de tutela a prevención instaurada **Sergio Armando Polanía Álvarez contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia.**

Por lo anterior, con miras a establecer si efectivamente se han violado los derechos fundamentales que menciona la accionante por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas, notifíquese a la entidad demandada la admisión de la presente acción de tutela, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, otorgue respuesta a cada uno de los puntos relacionados por el demandante en su libelo, so pena de tener como ciertas las afirmaciones allí expuestas, conforme lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Asimismo, se dispone por intermedio de las entidades accionadas la publicación del presente auto de avoco en aras de que los participantes en el concurso docente – Convocatoria Proceso de selección N°2150 a 2237 de 2021; 2316, 2406 de 2022 directivos docentes y docentes, población mayoritaria, zona rural y no rural, e interesados en las resultas de este proceso concurren a esta acción constitucional, y dentro del mismo término se pronuncien sobre las pretensiones del accionante.

Debido a la pandemia declarada por la OMS y el Gobierno Nacional, por la propagación del virus COVID-19, y conforme con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, emitido por el Consejo

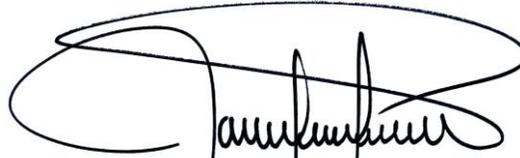


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28A No 18A - 67 Tel: 4287515 Piso 4 Bl. B
j19pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Superior de la Judicatura, todo el presente trámite se realizará de manera virtual, autorizando, para estos efectos, la firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YANET LILIANA MARTÍNEZ PALMA
JUEZ**

CS Scanned with
CamScanner